



María Fernández Abanades

Redactora de E&J

Prisión permanente revisable: ¿en qué consiste y por qué es objeto de debate?

La prisión permanente revisable es la **condena más severa que existe en el ordenamiento jurídico español**. Fue aprobada en el Congreso de los Diputados en marzo del 2015 como parte de la Ley de Seguridad Ciudadana, con el único apoyo del Partido Popular. En Europa, es la pena privativa de libertad más parecida a la cadena perpetua.

Casos en los que se aplica

Atendiendo a su gravedad, la pena de prisión permanente revisable sólo es de aplicación en casos muy concretos:

- **Asesinatos hiperagravados.** El artículo 140.1 del [Código Penal](#) (CP) establece una serie de circunstancias que han de existir en un delito de asesinato para que pueda ser calificado como “hiperagravado”. Estaremos ante esta figura cuando se cause la muerte de un menor de 24 años concurriendo además otra forma de alevosía, ensañamiento o cualquier otro agravante. El legislador también establece prisión permanente revisable para los casos en los que el asesinato se comete con el fin de ocultar una agresión sexual y para aquellos en los que el autor del crimen pertenece a una organización criminal.

David Oubel, siendo arrestado (Foto: Mónica Patxot)

Actualmente en España hay 24 condenados a prisión permanente revisable, la mayoría de ellos por haber come ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |